



Bogotá D.C.

Señor

GONZALO ECHANDIA ECHANDIA Y/O HEREDEROSDETERMINADOS E INDETERMINADOS

Dirección:

Predio VILLA CORYZambrano, Bolívar

**Asunto:** **CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la Resolución No. **20236060014955** del **10-11-2023**. Ficha Predial No. **5NDB0889**. Proyecto Vial Ruta del Sol Sector 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, con toda atención me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ubicada en la Calle 26 No. 59-51 Edificio T-4 Torre B - Piso 2 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá o en la Oficina de **YUMA CONCESIONARIA**, ubicada avenida carrera 15 No. 100-69 oficina 201, Bogotá D.C., con el fin de notificarles personalmente el contenido de la Resolución No. 20236060014955 del 10-11-2023 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, Tramo 5 Carmen de Bolívar Plato, Predio Denominado VILLA CORY, ubicado en el Municipio de Zambrano, Departamento de Bolívar”*.

Si no pudiere notificarse personalmente, vencido el término para ello, la notificación se hará por medio de AVISO que se remitirá con copia íntegra del acto administrativo a la dirección de notificaciones, correo electrónico y/o a la dirección del predio de los titulares de la franja de terreno objeto de adquisición en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Por otra parte, remitimos formato de autorización para que la Agencia Nacional de Infraestructura la notifique por correo electrónico, el cual una vez diligenciado por Usted, puede ser remitido al correo electrónico [contactenos@ani.gov.co](mailto:contactenos@ani.gov.co).

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, específicamente en el artículo 56 el cual indica: *“NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo V del, presente en el Capítulo V del presente Título. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.”*

Atentamente,

**RAFAEL ANTONO DIAZ GRANADOS AMARIS**  
Coordinador G.I.T. de Asesoría Jurídica Predial

Anexos: Formato Autorizaci?n Notificaci?n de Informaci?n por medios electr?nicos

cc:

Proyectó: Juan Angel Trujillo Candela. G.I.T. Asesoría Jurídica Predial



**Documento firmado digitalmente**



**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20236060418831**

\*20236060418831\*

Fecha: **21-11-2023**

VoBo: JUAN ANGEL TRUJILLO CANDELA  
Nro Rad Padre:  
Nro Borrador: 20236060069964  
GADF-F-012